



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

02 ABR. 2014

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.**

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO SUPREMO N° 165

100214601

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

26 FEB. 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

17 MAR 2014

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	<i>ATG</i>	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	S	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	S	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **12 de diciembre de 2013** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Leontina del Carmen Jorquera Vásquez, se encuentra en la situación prevista en el Artículo 6º de la Ley N°18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a doña Leontina del Carmen Jorquera Vásquez, Rut. 8.579.534-1, una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

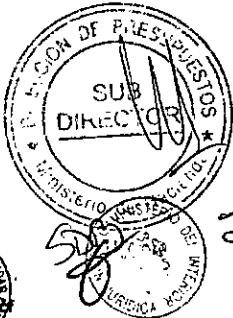


ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signature of Andrés Chadwick Piñera]

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN



1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



1 0029112014

OF DE PARTES VIPRES
26.02.2014 08:51

1972/2014

67673A